



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XXXV Reunión

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



XLIII Reunión

Washington, D.C.  
Septiembre 1991

Tema 2.10 del programa provisional

CD35/7 (Esp.)  
12 julio 1991  
ORIGINAL: INGLES

SELECCION DE UN GOBIERNO MIEMBRO DE LA REGION DE LAS AMERICAS PARA INTEGRAR EL COMITE ASESOR DE GESTION DEL PROGRAMA DE ACCION SOBRE MEDICAMENTOS ESENCIALES DE LA OMS

El objetivo del Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS (APED), establecido en 1981, es ayudar a los Estados Miembros a garantizar el suministro regular de medicamentos esenciales de calidad aceptable y bajo costo para contribuir al logro de la meta de salud para todos en el año 2000. El Programa aborda temas sumamente complejos de índole tecnológica, social, política y económica inherentes al desarrollo y la ejecución de las políticas farmacéuticas nacionales. El Consejo Ejecutivo de la OMS reconoció que los sectores que abarca el APED son delicados y potencialmente polémicos y estableció un Comité Especial sobre Política Farmacéutica.

Hasta agosto de 1988 el Programa funcionó bajo la supervisión directa del Director General. En esa fecha pasó a formar parte de la División de Gestión y Políticas Farmacéuticas. La división también incluye otros programas relacionados con productos medicinales: Preparaciones Farmacéuticas, Productos Biológicos, Medicina Tradicional y Medicamentos Sicotrópicos y Narcóticos. El objetivo de la integración de todos los programas relacionados con medicamentos es lograr un mayor equilibrio en el énfasis dado a los distintos elementos de la Estrategia Revisada sobre Medicamentos de la OMS.

Se consideró necesario crear un Comité Asesor de Gestión (MAC) similar al del Programa del SIDA, para que se ocupase de los temas de gestión y de política pertinentes y asegurar de ese modo la continuidad y coherencia del Programa de Medicamentos Esenciales, que lleva a cabo una amplia gama de actividades financiadas principalmente con fondos que no proceden del presupuesto regular de la OMS. Los términos de referencia del MAC fueron aprobados en la Tercera Reunión de las Partes Interesadas, celebrada en Ginebra del 25 al 26 de mayo de 1989 (Anexo I). El MAC tiene la responsabilidad formal de asesorar al Director General sobre

cuestiones relacionadas con la política, estrategia, financiación, gestión, vigilancia y evaluación del APED, mientras que el Comité del Consejo Ejecutivo sobre Política Farmacéutica informará al Consejo Ejecutivo sobre cualquier cuestión de política farmacéutica que le sea referida por el Consejo. El Presidente del Consejo Ejecutivo es miembro ex officio del MAC.

El Comité Regional para las Américas selecciona a dos Gobiernos Miembros, cada uno de ellos autorizado para designar a una persona que integre el MAC, según el plan siguiente:

"En lo que respecta a la representación regional, el Comité acordó adoptar un sistema escalonado para la rotación de miembros a fin de establecer un ciclo de tres años en el que cada año se reemplazarían cuatro de los doce miembros regionales. El Presidente procedió al sorteo para determinar las regiones que formarían parte de cada una de las tres categorías. El resultado fue el siguiente:

Categoría 1: Un miembro por 1 año y 1 miembro por 2 años: Africa, Asia Sudoriental.

Categoría 2: Un miembro por 1 año y 1 miembro por 3 años: las Américas, Pacífico Occidental.

Categoría 3: Un miembro por 2 años y 1 miembro por 3 años: Europa, Mediterráneo Oriental.

Para fines de información, se adjunta un cuadro en el que se ilustra ese resultado (Anexo II).

Los Gobiernos de Bolivia y Ecuador fueron seleccionados en 1990 por la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana para los períodos del 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1991 y del 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1993, respectivamente.

De conformidad con el sistema escalonado para la rotación de miembros del MAC, se solicita ahora al Comité Regional que seleccione a un miembro para ocupar el cargo por un período de tres años, del 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1994.

Anexos

## PROGRAMA DE ACCION SOBRE MEDICAMENTOS ESENCIALES

### Términos de referencia del Comité Asesor de Gestión

El Comité Asesor de Gestión (MAC) representa los intereses y las responsabilidades de los colaboradores externos de la OMS que cooperan con la Organización en su Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales (APED). Actúa como órgano asesor del Director General de la OMS y formula recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con la política, estrategia, financiación, gestión, monitoría y evaluación del Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS.

### Funciones

- Examinar, analizar y orientar el programa de actividades y el presupuesto respectivo del APED y formular recomendaciones apropiadas al Director General;
- Examinar las medidas previstas por el Director General de la OMS para la financiación y administración del APED;
- Examinar los planes de acción de largo plazo que se hayan propuesto y sus consecuencias financieras;
- Examinar los estados financieros correspondientes al APED;
- Examinar los informes periódicos en los que se evalúan los progresos del APED en el logro de sus objetivos y presentar los resultados de esa evaluación y las recomendaciones al Director General;
- Recomendar procedimientos para mejorar, en la medida en que sea necesario, la coordinación entre las actividades del APED y las de otros programas y organizaciones pertinentes, y
- Considerar toda otra cuestión relacionada con el APED que haya sido remitida al Comité por el Director General de la OMS, el gerente de programa del APED o cualquier miembro del Comité.

En el desempeño de sus funciones, el Comité Asesor de Gestión será informado de todas las decisiones de política y recomendaciones de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo relacionadas con el APED o con la Estrategia Revisada sobre Medicamentos (RSD) de la OMS.

### Integrantes

- Los gobiernos de los países que hayan contribuido con recursos financieros a apoyar el presupuesto general del APED durante el año fiscal anterior o que hayan proporcionado apoyo bilateral a

los países en desarrollo para la formulación o ejecución de políticas nacionales de medicamentos en conformidad con las políticas de la OMS sobre medicamentos esenciales;

- Dos Estados Miembros de cada una de las seis Regiones de la OMS, seleccionados por los Comités Regionales respectivos por un período de tres años de entre los Estados Miembros con los cuales colabora el APED;
- Las cuatro organizaciones internacionales principales que colaboran en la ejecución de la RSD de la OMS, a saber: PNUD, UNICEF, ONUDI y el Banco Mundial, y
- El Presidente o el Vicepresidente del Comité sobre Políticas de Medicamentos del Consejo Ejecutivo, o un miembro designado por el Presidente.

Los representantes de los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales que no son miembros del Comité Asesor de Gestión, así como las organizaciones no gubernamentales que participan en la RSD, pueden solicitar que se les conceda la condición de observadores.

Cada año se confirmará la identidad tanto de los países que contribuyen con recursos financieros al presupuesto general del APED, como de los que proporcionan apoyo bilateral en la misma forma y, por consiguiente, su elegibilidad para ser miembros del Comité. Los miembros seleccionados de las seis Regiones de la OMS pueden volver a ser designados. Las cuatro organizaciones internacionales principales mantendrán su condición de miembros mientras continúen participando en el APED, en apoyo de la RSD de la OMS. En principio, el Presidente del Comité Asesor de Gestión deberá ser representante de un gobierno y será elegido entre los miembros del Comité y por ellos por un período de dos años. Puede volver a ser elegido, aunque no en forma consecutiva. El Presidente presidirá las reuniones del MAC y asumirá cualquier función adicional que éste le encomiende, de acuerdo con el Director General de la OMS.

### Funcionamiento

El Comité Asesor de Gestión se reunirá una vez al año. La reunión centrará su atención en la revisión del programa del APED correspondiente al año en curso, habida cuenta tanto del apoyo financiero que se hubiere comprometido, como de la coordinación pasada, presente y futura de la ayuda externa a las principales áreas de actividad del APED (apoyo de los países, actividades de desarrollo e investigaciones operativas). La reunión también examinará y orientará el programa y presupuesto respectivos para el año siguiente. El MAC podrá, además, convocar reuniones

con mayor frecuencia a propuesta de su Presidente o del Director General de la OMS, requiriéndose el acuerdo de este último. El MAC decidirá cuál será su método de trabajo, el que puede incluir la creación de varios subcomités funcionales. Todos estos subcomités desempeñarán una función asesora respecto del MAC. En cada reunión del MAC se elegirá a un relator de entre sus miembros, quien se encargará de que las decisiones a que haya llegado la reunión se adopten y registren antes de su clausura. Siempre que sea posible, el MAC deberá adoptar sus conclusiones por consenso. El gerente de programa del APED se desempeñará como secretario del MAC.

Para los fines mencionados, la OMS proporcionará los servicios de secretaría o de apoyo que considere necesarios y razonables a fin de secundar al MAC en sus funciones.

#### Revisión

En la segunda reunión del MAC, los miembros revisarán a la luz de su experiencia los términos de referencia del Comité según aparecen en los párrafos anteriores.

Comité Asesor de Gestión (MAC) del  
Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales

REPRESENTACION REGIONAL  
1991 - 1993

	1991	1992	1993
AFR	Miembro 1		
	Miembro 2	Miembro 2	
AMR	Miembro 1		
	Miembro 2	Miembro 2	Miembro 2
EMR	Miembro 1	Miembro 1	
	Miembro 2	Miembro 2	Miembro 2
EUR	Miembro 1	Miembro 1	
	Miembro 2	Miembro 2	Miembro 2
SEAR	Miembro 1		
	Miembro 2	Miembro 2	
WPR	Miembro 1		
	Miembro 2	Miembro 2	Miembro 2